



Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 69 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Kathrina **Konzett-Stoffl** (Austria)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” y asignarlo al pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su resolución [65/281](#).
2. La Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema en su 43ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2018; asimismo, examinó una propuesta y adoptó medidas en relación con el tema en su 46ª sesión, celebrada el 13 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus 27º y 28º períodos extraordinarios de sesiones y sus 37º y 38º períodos de sesiones ([A/73/53](#)) y sobre su 39º período de sesiones ([A/73/53/Add.1](#)).
4. En la 43ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración y mantuvo un diálogo con las delegaciones del Yemen, el Brasil, España, Alemania, Chile, Hungría, el Japón, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Cuba, Suiza, la República Árabe Siria, Letonia, la República de Corea, Irlanda, Guatemala y la República Popular Democrática de Corea, así como la observadora del Estado de Palestina.

¹ [A/C.3/73/SR.43](#) y [A/C.3/73/SR.46](#).



II. Examen del proyecto de resolución [A/C.3/73/L.56](#)

5. En su 46ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” ([A/C.3/73/L.56](#)), presentado por Mozambique en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.
6. En la misma sesión, la representante de las Comoras, en nombre del Grupo de los Estados de África, formuló una declaración.
7. Posteriormente, el Ecuador y la Federación de Rusia se sumaron a la lista de los patrocinadores del proyecto de resolución.
8. También en la 46ª reunión, formularon declaraciones las delegaciones de Liechtenstein (también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia y Nueva Zelanda), la República Bolivariana de Venezuela, Eritrea, Burundi y la República Árabe Siria.
9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/73/L.56](#) en votación registrada por 111 votos contra 3 y 65 abstenciones (véase el párr. 10). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Belarús, Israel, Myanmar.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán.

10. Antes de la votación, el representante de Israel formuló una declaración y también formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Belarús y Austria (en nombre de la Unión Europea). Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de los Estados Unidos de América, Myanmar, la República Islámica del Irán y Costa Rica.

III. Recomendación de la Tercera Comisión

11. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y [65/281](#), de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

Recordando también sus resoluciones [62/219](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/160](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/143](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/195](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/136](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/151](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/144](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/155](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/136](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/174](#), de 19 de diciembre de 2016, y [72/153](#), de 19 de diciembre de 2017,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos^{1,2},

Toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos¹, incluida su adición², y de sus recomendaciones.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/73/53).*

² *Ibid.*, Suplemento núm. 53A (A/73/53/Add.1).